



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN N° 222 -DP-2015.

VISTO: la necesidad de aprobar el Acta Acuerdo Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue celebrado el día 27 de Marzo de 2015, en los aspectos que no ha sido ya aprobado y;

CONSIDERANDO:

Que en el referido Convenio, ambas instituciones se comprometieron a desarrollar y promover los siguientes programas, con el objetivo de cumplir los objetivos del acuerdo, a saber:

- I. Construcción del Paseo de la Memoria para la ciudad
- II. Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva
- III. Creación de un Observatorio Electoral. Desarrollo de herramientas metodológicas y estadísticas para realizar observaciones electorales en Bariloche
- IV. Programas de Extensión destinados a niños/as, jóvenes, adultos/as y adultos/as de la tercera edad.

Que ambas instituciones se comprometieron a coordinar acciones acciones a través de sus actores; ello con el fin de facilitar la planificación de actividades de docencia y extensión en todas sus modalidades; la educación continua y el bienestar universitario, el perfeccionamiento, capacitación y sensibilización, especialmente en temas que posibiliten aportes a la solución de demandas concretas de la comunidad de San Carlos de Bariloche.

Que además, las partes se reconocieron mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del convenio; así como también es su deseo contribuir al desarrollo y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales mediante la realización conjunta de actividades.

Que el Convenio tendrá una duración de dos años, renovable automáticamente, salvo denuncia fehaciente del mismo con una antelación de noventa días de su vencimiento.



Que entonces, debe aprobarse el Convenio del Visto, a los fines administrativos y en relación al cumplimiento de los cuatro objetivos expresados en el primer párrafo de los Considerandos de la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

1° **APROBAR** en su totalidad el Acta Acuerdo Marco de Cooperación entre esta Defensoría del Pueblo y el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue celebrado el día 27 de Marzo de 2015, sin perjuicio de las resoluciones específicas ya dictadas, y a los fines administrativos que correspondan

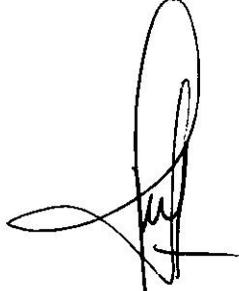
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

3° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Octubre de 2015.


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche